



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DEPENDENCIA INIFAP

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

OFICIO No.: JAG.100.-

000567

México, D. F., mayo 2 de 2005

DR. KEIR FRANCISCO BYERLY MURPHY

Director del Centro de Investigación

Regional PACÍFICO CENTRO

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 22 fracción I y VII, 59 fracción I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación de acciones relativas a la descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, con el presente y sin perjuicio del ejercicio directo del suscrito o de quienes tengan atribuciones reguladas en el Estatuto Orgánico del INIFAP o mediante poder protocolizado ante fedatario público, le otorgo **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** pero tan amplio como en derecho se requiera para que en su carácter de Director del Centro de Investigación Regional PACÍFICO CENTRO, dependiente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), suscriba todo tipo de convenios y contratos, en el ámbito de influencia de su Región y conforme a las atribuciones del Instituto, excepto los de carácter internacional, debiéndose sujetar a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las políticas internas que sobre el particular el suscrito establezca, por sí o por conducto de la Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación o Coordinación de Planeación y Desarrollo o Coordinación de Administración y Sistemas o Unidad Jurídica, debiendo utilizar los formatos establecidos.

Asimismo, en el uso de este poder deberá observar las disposiciones relativas al aspecto de Propiedad Intelectual de los materiales y actividades relacionados con los compromisos establecidos a cargo del INIFAP, las que refieren la responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Administración Pública Federal y las establecidas para el manejo y operación de los recursos humanos, materiales y financieros.

Este poder revoca y deja sin efecto cualquier otro poder especial o general que se le haya otorgado con antelación.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DEPENDENCIA INIFAP

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

OFICIO No.: JAG.100.-

000567

De todas las actividades relacionadas con el presente instrumento jurídico, deberá informar de manera mensual a la Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación; Coordinación de Planeación y Desarrollo; Coordinación de Administración y Sistemas así como a la Unidad Jurídica, remitiendo a esta última copia de los documentos suscritos.

Sin otro particular me es grato expresarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


4 DR. PEDRO BRAJCICH GALLEGOS
EL DIRECTOR GENERAL.

c.c.p.: Dr. Maria Emilia a. Janetti Díaz.- Coordinadora de Administración y Sistemas.- Para su seguimiento.
Dr. Edgar Rendón Poblete.- Coordinador de Investigación, Innovación y Vinculación.- Para su seguimiento.
Dr. Sebastián Acosta Núñez.- Coordinador de Planeación y Desarrollo.- Para su conocimiento.
Lic. Marcial A. García Morteo.- Titular de la Unidad Jurídica.- Para su seguimiento.
Dr. José de Jesús Molina Ruíz.- Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP. Para su conocimiento.

PBG/MAGM/AES

383